



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1671

ARMENIA 31 DE JULIO DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE
CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA
Y TURISMO DE ARMENIA”

(Pág. 2)

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 de 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA”

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas, la Ley 489 de 1998, los estatutos de la Corporación, su manual de funciones y,

CONSIDERANDO:

1. Que la actividad contractual de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ejercicio de la función administrativa, debe ceñirse a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados instituidos por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.
2. Que el presente Manual de Contratación, es una guía para los procesos de la entidad en el manejo de los procedimientos que de manera usual se adelantan en la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, con fundamento en las disposiciones que rigen actualmente la contratación de la Administración Pública.
3. El presente manual se desarrolla con el fin de facilitar y agilizar la actividad contractual al interior de la entidad.
4. Como medida de prevención del daño antijurídico en materia contractual, se hace especial énfasis en la planeación de los procesos contractuales de la entidad, a fin de eliminar, en lo posible, o mitigar y controlar los riesgos que de la contratación se pueden originar para la Entidad, contratistas y terceros.
5. Que la actividad contractual está igualmente sujeta al sistema de gestión de calidad implementado por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
6. Que de conformidad con el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013 se hace necesario que las entidades estatales deban contar con un Manual de Contratación bajo los lineamientos que para los efectos señale Colombia Compra Eficiente.
7. Que el 17 de Enero de 2014 Colombia Compra Eficiente expidió Circular Externa No.9 dentro de la cual remite a la página www.contratos.gov.co con el fin de conocer los lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación.

En merito de lo expuesto la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo,

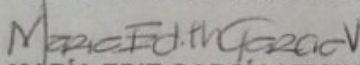
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia el Manual de Contratación anexo al presente acto el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los procesos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y particulares que adelanten procesos contractuales con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia el día veintiocho (28) del mes de Julio de 2012


MARÍA EDIT GARCÍA VECINO
Directora